



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 00266/98.

Ref./ SANTA ROSA - PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/ Acrecentar partida presupuestaria.-

DICTAMEN N° 123/98.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En respuesta a su solicitud de fs. 21, este Organismo Asesor no encuentra obstáculos legales que impidan el dictado del proyecto de decreto glosado a fs. 19/20.-

No obstante, la redacción del mismo, deberá ser modificada conforme se ilustra a continuación:

CONSIDERANDOS:

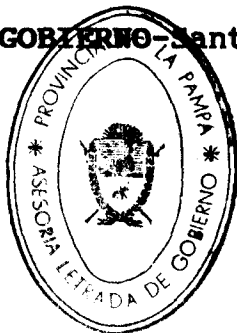
- En el 2do. párrafo de los considerandos la mención del Poder Ejecutivo Provincial, deberá constar en su encabezado con letras Mayúsculas.-

DECRETO:

- Sustituir en el artículo 1º, la expresión "...con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.", por la siguiente: "...con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución".-

Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 de febrero de 1997.-
CCH.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa